FIANZA OTORGADA A FAVOR Y A SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y/O SECRETARIA DE LA HACIENDA PÚBLICA, PARA GARANTIZAR POR "EL CONTRATISTA" ----------, CON DOMICILIO EN ----------, R.F.C. ----------, ***LA CANTIDAD DE ----------, (----------),*** ***INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO,*** *LA DEBIDA Y CORRECTA APLICACIÓN, AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL* ***ANTICIPO*** *OTORGADO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO ----------, DE FECHA ----------, CON UN* ***IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS*** *POR LA CANTIDAD DE ----------,* ***(----------),*** *INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CUYO OBJETO ES ----------,* *CELEBRADO CON "EL ESTADO" DE JALISCO, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA".*

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y EN LO APLICABLE AL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y ESTARÁ VIGENTE HASTA CUANDO SE HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL REFERIDO MONTO DEL ANTICIPO Y POR MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE:

A).- *LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD;*

B).- LA FIANZA GARANTIZA LA DEBIDA Y CORRECTA APLICACIÓN, AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO POR LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PÚBLICA, AL CONTRATISTA CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE **----------, (----------);**

C).- *LA FIANZA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO POR PARTE DEL CONTRATISTA Y SE LIBERARÁ HASTA QUE EL CONTRATISTA HAYA AMORTIZADO LA TOTALIDAD DEL ANTICIPO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA LIBERACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE;*

D).- *DE LA FIANZA SE PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, E INCLUSO DENTRO DEL PLAZO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DEL MISMO.*

E).- *SI ES PRÓRROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, O DIFERIMIENTO, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRÓRROGADA EN CORCONDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O DIFERIMIENTO.*

F).- *LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA AL CONTRATISTA LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO;*

G).- *ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN*

DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL CONTRATISTA O DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; Y

H).- *LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA. *** FIN DEL TEXTO****